

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 47 286
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-31001

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de marzo del 2006 con el N° 06031001-00000000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG y University Of Zürich, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MOLECULAS DE UNIÓN DE NOGO-A Y USO FARMACEUTICO DE LAS MISMAS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2004/010489 de fecha 17 de septiembre del 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 568 del 29 de septiembre del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3984 y notificado por fijación en lista el 19 de marzo del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 232 a 241 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-031001-00005-0000 del 15 de junio del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fls. 248 y 249) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

47286

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 47 286
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-31001

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 248 y 249 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ANTICUERPOS Y FRAGMENTOS DEL MISMO QUE SE UNEN A NOGO-A".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" ANTICUERPOS Y FRAGMENTOS DEL MISMO QUE SE UNEN A NOGO-A "

Clasificación IPC: C 07 K 16/00, 16/08; A 61 K 39/395, 39/44, 38/16; A 61 P 25/00.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 248 y 249.

Titulares: NOVARTIS AG y UNIVERSITY OF ZÜRICH.

Domicilios: Basilea, Suiza y Zürich, Suiza.

Inventores: Carmen Barske, Stefan Frentzel, Anis Khusro Mir, Martin E. Schwab y Alessandra Vitaliti.

Prioridad N°: 0321997.9 **Fecha:** 19 de septiembre del 2003 **País:** GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/010489 **Fecha:** 17 de Sep. del 2004.

Vigente desde: 17 de septiembre del 2004 **Hasta:** 17 de septiembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 47286.
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

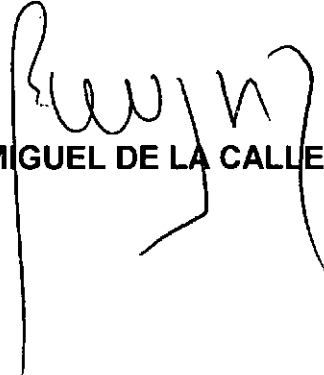
Rad. PCT/ 06-31001

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG y University Of Zürich, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE 31 AGO. 2010
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.


202021